

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CERTIFICADO

Resolución nº: 5/2019

Fecha Resolución: 08/01/2019

D. RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA,

Que por resolución de la Presidencia número 5/2019, de fecha 08/01/2019, el Ilmo. Sr. Presidente ha resuelto lo siguiente:

Proceso Selectivo- Decreto Aprobación Listas Provisionales y 1ª Prueba Anexos 8-9-10 (OPE 2016- Turno Libre)

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al objeto de dar cobertura a varias plazas vacantes del turno libre de personal funcionario y laboral en la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo 2016, cuyas Bases Generales fueron íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 157, de 18 de agosto de 2017 y las Bases Específicas de los Anexos 8, 9 y 10 a estas Bases Generales, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 189, de 1 de octubre de 2018, así como extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado nº 281, de 21 de noviembre de 2018, y vistas las propuestas elevadas por los Tribunales designados para cada proceso selectivo de referencia tras la verificación del cumplimiento de los requisitos de las personas aspirantes, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales y Específicas arriba indicadas, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional y de manera definitiva, si no se presentan subsanaciones o alegaciones, las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, según el siguiente detalle:

Para la provisión de 1 plaza de OFICIAL DE OFICIOS VARIOS (Anexo 8)

Admitidos/as

1. Correa Nuñez, Ignacio
2. Fernández Gómez, Mariano
3. Fernández Romero, Lucía
4. García Jaureguialde, Antonio José
5. García Jaureguialde, Salvador
6. Gómez Martín, Sebastián
7. Lino Vidal, José Eugenio
8. Nuñez González, Sebastian
9. Pérez Morueta, Esmeralda Del Rocío
10. Rodríguez Soltero, Juan José
11. Romero Caminero, María Luisa

Excluidos/as

1. Beltrán Macías, José María
 - * por no cumplir lo establecido en la Base QUINTA de las Bases Generales, apartado 2º) a). (Copia de la Titulación Sin Reverso)
2. Delgado Marcelo, José Luís
 - * por no cumplir lo establecido en la Base QUINTA de las Bases Generales, apartado 2º) a). (Copia de la Titulación Sin Reverso)
3. García Domínguez, Carlos
 - * por no cumplir lo establecido en la Base QUINTA de las Bases Generales, apartado 2º) a). (Copia de la Titulación Sin Reverso)



4. González González, José Manuel

* por no cumplir lo establecido en la Base TERCERA de las Bases Generales, apartado 1º) h). (Capacitación para realizar tratamientos biocidas-plaguicidas. Tipo de Producto 18 NO VÁLIDO)

5. González Ríos, Adalia

* por no cumplir lo establecido la Base QUINTA de las Bases Generales, apartado 2º) a). (Copia de la Titulación No Presentada)

* por no cumplir lo establecido en la base QUINTA de las Bases Generales, apartado 2º. a). (Fotocopia D.N.I no presentada)

6. González Ríos, Carolina

* por no cumplir lo establecido la Base QUINTA de las Bases Generales, apartado 2º) a). (Copia de la Titulación No Presentada)

* por no cumplir lo establecido en la base QUINTA de las Bases Generales, apartado 2º. a). (Fotocopia D.N.I no presentada)

7. Martínez González, Francisco Antonio

* por no cumplir lo establecido en la base QUINTA de las Bases Generales, apartado 2º. a). (Fotocopia D.N.I no presentada)

8. Vázquez Castilla, Abraham

* por no cumplir lo establecido en la Base QUINTA de las Bases Generales, apartado 2º) a). (Copia de la Titulación Sin Reverso)

Para la provisión de 1 plaza de TÉCNICO/A SUPERIOR (Anexo 9) (Funcionario/a)**Admitidos**

1. Orta Méndez, Juan Andrés
2. Ortiz Caballero, Juan José

Para la provisión de 1 plaza de TÉCNICO/A SUPERIOR (Anexo 10) (Laboral)**Admitido**

1. Gualda Caballero, Marcos

SEGUNDO.- Igualmente se fijan los lugares, fechas y horas, para la realización de los primeros ejercicios de la fase de oposición advirtiéndose que los/as aspirantes deberán presentarse, a la hora que se especifica en cada Anexo, portando el D.N.I. o cualquier documento acreditativo de su personalidad, y en caso necesario, los útiles precisos para la realización de dichas pruebas. Asimismo, se determina el orden de actuación de los/as aspirantes en el ejercicio que así lo requiera, el cual se iniciará, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la primera persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ":

Para la provisión de 1 plaza de OFICIAL DE OFICIOS VARIOS (Anexo 8)

El día 14 de febrero de 2019, a las 10:00 horas en el Área de Desarrollo Local (Antigua Capilla) (Ctra. Huelva-San Juan del Puerto Km. 630) de Huelva.

Para la provisión de 1 plaza de TÉCNICO/A SUPERIOR (Anexo 9) (Funcionario/a)

El día 5 de febrero de 2019, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la 2ª planta del Palacio Provincial, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 de Huelva.

Para la provisión de 1 plaza de TÉCNICO/A SUPERIOR (Anexo 10) (Laboral)

El día 13 de febrero de 2019, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la 2ª planta del Palacio Provincial, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 de Huelva.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la certificación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.



CUARTO.- Contra el acuerdo primero de esta Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el Art. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en DIPUTACIÓN DE HUELVA a 09/01/2019.

Vº Bº EL PRESIDENTE.

AYUNTAMIENTOS

ALÁJAR

RESOLUCIÓN de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Alájar núm. 141/2018, de 26 de diciembre de 2018, sobre delegación de competencias en matrimonio civil

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Vista la solicitud presentada con fecha 07 de noviembre de 2018, por D. Javier Manzano Rodríguez y Dña. Vanesa Maya Gras para contraer matrimonio civil en este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la necesidad y conveniencia de delegar en Doña María Lourdes Pachón Márquez, Concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración de matrimonio civil, para el día 28 de diciembre de 2018.

Fundamentos de derecho

Visto lo dispuesto en el art. 21. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985), que establece que «el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j).».

II

Visto lo dispuesto en el art. 43.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre de 1986), dispone que «el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en el art. 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en este artículo y en los siguientes.».

III

Visto el art. 51 y 52 del Código Civil que regula la celebración del matrimonio.

IV

Visto lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), así como lo establecido en el art. 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), vista la legislación general aplicable, y visto que se han observado todas las formalidades,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en María Lourdes Pachón Márquez, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente para la autorización del acto de celebración del matrimonio civil previsto para el 28 de diciembre de 2018.

